



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICIÓN SGCA N° 264/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011.

VISTO:

La Disposición SGCA 146/10, la Disposición SGCA N° 253/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público determina en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que en cumplimiento de las funciones asignadas a este Ministerio Público Tutelar, se hace necesario analizar y verificar en el marco del proyecto de presupuesto 2011 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si los organismos que deben atender las necesidades de los representados por esta Asesoría General son financiados en forma adecuada para el cumplimiento de estos objetivos.

Que, mediante la Disposición SGCA N° 146/2010, se aprobó el procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que, tal como fue expuesto en los considerandos de la Disposición SGCA N° 253/2011, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento elevó el requerimiento de contratación de un profesional idóneo en materia de seguridad e higiene; ello a fin de diseñar e implementar un Plan de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para todos los edificios de este Ministerio Público Tutelar, en total conformidad con la legislación vigente en la materia.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que en razón de ello se dictó la mencionada Disposición.

Que, en oportunidad de tomar la intervención de su competencia, la Dirección de Despacho Legal y Técnica observó la modalidad seleccionada para dar satisfacción a la solicitud; opinando que corresponde encauzar la necesidad de este Ministerio Público Tutelar a la luz de la locación de servicio.

Que, habida cuenta de ello, corresponderá dejar sin efecto la mencionada disposición.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, se ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.


Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

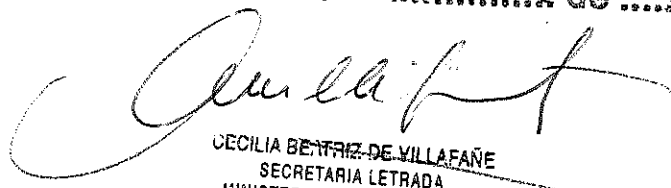
Artículo 1°: Dejar sin efecto la Disposición SGCA N° 253/2011, conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Aprobar la contratación de Lic. Matías Enrique Anselmo (DNI 26.817.401 – CUIT 20-26817401-0) , bajo la modalidad de locación de servicio, conforme el régimen aprobado por la Resolución CM N° 1028/04 y el procedimiento aprobado por la Disposición N° 146/2010, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, con una retribución mensual de pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200), a partir del 10 noviembre de 2011 y hasta el 09 de febrero del 2012. para realizar tareas de asesor en Seguridad e Higiene.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Conste. Buenos Aires ... 4 ... 00 ... noviembre de 2011


CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES